

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA****AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de distribución de gas natural a Distribuidora de Gas Natural del Estado de México, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/2108/98.

**Asunto:** Se comunica el otorgamiento del permiso de distribución de gas natural a Distribuidora de Gas Natural del Estado de México, S.A. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 46 del Reglamento de Gas Natural, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 23 de julio de 1998, esta Comisión dictó la resolución número RES/160/98 para declarar ganador de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-008-1997, que tiene por objeto adquirir los derechos necesarios para prestar el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal a Distribuidora de Gas Natural del Estado de México, S.A. de C.V.

El 3 de septiembre de 1998, la Comisión Reguladora de Energía otorgó, mediante la resolución número RES/185/98, el permiso de distribución de gas natural número G/041/DIS/98 a Distribuidora de Gas Natural del Estado de México, S.A. de C.V., con domicilio en Manuel Salazar número 41, colonia San Juan Tlihuaca, México, D.F.

El objeto del permiso es autorizar al permisionario para que lleve a cabo la actividad de distribución de gas natural por medio de ductos en la Zona Geográfica del Distrito Federal, la cual comprende las dieciséis delegaciones políticas de esta entidad (**Diario Oficial de la Federación**, 2 de julio de 1997).

Este permiso confiere a Distribuidora de Gas Natural del Estado de México, S.A. de C.V. una exclusividad de cinco años sobre la construcción del sistema de distribución y la recepción, conducción y entrega de gas natural dentro de la Zona Geográfica del Distrito Federal.

El Ingreso Máximo (P0) propuesto de la empresa mencionada será de 24.102 pesos por gigacaloría y un nivel de cobertura de 439,253 clientes al quinto año, contado a partir de la fecha del otorgamiento del permiso, el cual tendrá una vigencia de 30 años.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el título del mismo podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en su página electrónica (<http://www.cre.gob.mx>).

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 46 del Reglamento de Gas Natural.

Atentamente

México, D.F., a 7 de septiembre de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía, **Pedro Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 03343)